



## MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

En el ejercicio democrático de nuestro municipio, después de un proceso electoral legal y transparente, asumí la Presidencia Municipal y con ello adquiriré firmemente el compromiso de mejorar la calidad de vida de las y los habitantes de San Jerónimo Tecuanipán. En este sentido, agradezco a las y los ciudadanos por la confianza depositada en mi persona y en este gran proyecto de gobierno que encabezo, el cual es compartido entre gobierno y sociedad donde se trabajará de manera conjunta y corresponsable, para lograr transformar al municipio y generar el desarrollo que se merece.

Dicho compromiso habrá de alcanzarse a través de la consecución de los objetivos y estrategias establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024- 2027, instrumento de planificación fundamental, el cual es la base que orientará las decisiones futuras combinando los elementos de planeación estratégica y de gestión gubernamental para concretar de manera exitosa los programas, obras y acciones de gobierno, que habrán de aplicarse durante los próximos años, con el fin de promover la prosperidad y lograr el bien común de la población.

Habremos de enfrentar unidos muchos retos, seré riguroso en la aplicación de los preceptos para que el gobierno se conduzca de la mejor manera, reconociendo la pluralidad que existe y dando soluciones para todos, de modo que se forje un mejor panorama para las futuras generaciones, y para ello impulsaremos el desarrollo del municipio.

Este Plan Municipal de Desarrollo es en sí una conjunción de ideas, de proyectos, de trabajo, propuestas y que, alineados a los ejes de los Planes de desarrollo nacional y estatal, se concretizan una forma de gobierno que mejore la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

A pesar de que la gestión que encabezo se limita a tres años, la visión de este gobierno cimienta sus bases en la implementación de programas que tengan impacto en el corto, mediano y largo plazo, con ello contribuiremos en mejorar el bienestar de los habitantes.



## INTRODUCCIÓN

**E**l Propósito del **Plan Municipal de Desarrollo** es contribuir al máximo aprovechamiento de los recursos de la administración pública municipal en la mejora de la seguridad pública y el desarrollo económico, social y cultural del municipio. Este proceso es una tarea común entre gobierno y sociedad, a través de la participación ciudadana, lo que permitirá implementar Políticas de estado, de gobierno y públicas en beneficio de San Jerónimo Tecuanipan, sin olvidar que el Control y Organización serán fundamentales, ya que este gobierno será evaluado por los ciudadanos, en todas sus acciones.

La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla considera, en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática, la participación y consulta de los sectores de la sociedad como un medio para expresar opiniones durante la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, es por ello que se llevaron a cabo mecanismos de participación ciudadana que incorporaron a todos los sectores de la población en la planeación y la definición de prioridades, para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, tomando en consideración los siguientes momentos:

1. El proceso de campaña y los recorridos que, fueron realizados durante la candidatura, a través de los cuales, se pudo recolectar de primera mano las necesidades más urgentes de la población de cada una de las localidades que conforman el municipio.

## MARCO JURÍDICO

La realización de los Planes Municipales debe estar sustentada en leyes tanto de orden jurídico federal y estatal como municipal; por lo tanto, se presenta el Plan Municipal de Desarrollo Municipal de San Jerónimo Tecuanipan periodo 2024-2027 en apego a los siguientes estatutos legales:

### *Legislación Federal:*

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Planeación

### *Legislación Estatal:*

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

*Legislación Municipal:*

- Ley Orgánica Municipal

Dentro de la legislación federal se retoma el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo regional y debe garantizar que sea integral y sustentable; de esta manera será posible fomentar la justa distribución del ingreso y la riqueza, para que a su vez los individuos gocen de libertas y equidad sin distinción de grupos y clases sociales. Asimismo, se retoma el Artículo 26 donde también indica que el Estado es quien debe organizar el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que refleje solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, de tal manera que sea posible la democratización política, social y cultural de la nación. Ambos artículos reflejan el papel del Estado y su importancia en la Planeación para garantizar que esta sea democrática mediante la participación ciudadana, pues así se incorporan las inquietudes de la población y se cumple conforme a derecho este proceso.

En ese mismo nivel de legislación federal, se consideran también los Artículos 1, 2, 14, 33 y 34 de la Ley Federal de Planeación.

El Artículo 1 establece las normas, principios, bases de integración y funcionamiento del Sistema de Planeación Democrática; establece los órganos correspondientes de la planeación e incorpora las bases de participación y consulta ciudadana para la elaboración de los planes.

El Artículo 2 indica la cualidad de la planeación como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo mediante ocho principios: fortalecimiento de la soberanía, preservación de la democracia, igualdad de derechos, Estado protector, Pacto federal y del Municipio libre, equilibrio de los factores de la producción, perspectiva de género y factibilidad cultural.

El Artículo 14 señala las atribuciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como lo son: coordinar las actividades de la Planeación Nacional del Desarrollo, establecer criterios generales

para programas derivados del Plan que se tenga a cargo, cuidar que el Plan y los programas que se generen mantengan congruencia de elaboración y contenido, definir mecanismos de verificación y promover la generación de indicadores para facilitar diagnósticos de impacto en grupos específicos de la población.

El Artículo 33 señala que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas con las formalidades que correspondan y la coordinación que se requieran para el logro de los objetivos de la planeación nacional de manera conjunta.

El Artículo 34 a grandes rasgos señala que para que pueda ser posible lo establecido en el artículo anterior, se tendrá que determinar los procedimientos de participación y coordinación entre todos los órdenes de gobierno para una planeación del desarrollo integral, promoviendo de igual manera la participación de diversos sectores de la sociedad mediante ciertos lineamientos metodológicos.

En conjunto, se establecen los principios básicos y la normativa para efectuar la planeación entre los diferentes niveles de gobierno, logrando, al mismo tiempo, un desarrollo equilibrado del país.

Con respecto a la legislación estatal, se considera el Artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla que indica que en Estado se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo democrático que deberá integrarse con los planes y programas de desarrollo de nivel estatal, regional, municipal y especiales. De igual manera la ley secundaria establecerá los mecanismos para que el gobierno del Estado junto con el de cada municipio incorpore las demandas de los sectores de la sociales para considerarse dentro de los planes y programas de desarrollo.

Por su parte, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla considera el Artículo 11 donde se asignan las atribuciones que tienen los Ayuntamientos para los procesos de Planeación:

I. Asegurar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito municipal;

- II. Impulsar y promover la participación social en el proceso de planeación para el desarrollo municipal;
- III. Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo y remitirlo a la instancia correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado;
- IV. Coadyuvar en la realización de acciones que deriven del Plan Municipal de Desarrollo;
- V. Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;
- VI. Coadyuvar en la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño en los Municipios;
- VII. Contribuir al fortalecimiento del Sistema Estatal de Información en el ámbito de su competencia, y
- VIII. Las demás previstas en esta Ley y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

En el Artículo 12 se señalan las atribuciones de los Presidentes Municipales para la Planeación:

- I. Vigilar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito de su competencia;
- II. Conducir el proceso de planeación en los Municipios, tomando en consideración la participación social, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley;
- III. Instruir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y someterlo a aprobación del Ayuntamiento;
- IV. Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño para atender el Plan Municipal de Desarrollo, y
- V. Las demás previstas en esta Ley y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Ambos artículos son fundamentales para comprender la importancia de la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, pues se comprende que no es un proceso sencillo, además de que representa la base de toda la gestión del gobierno municipal en los tres años de función.

A nivel de la legislación municipal, destacan los Artículos 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 114 de la Ley Orgánica Municipal. El Artículo 101 estipula que las actividades de la Administración Pública Municipal se conducirán en función de la Planeación

Democrática del Desarrollo Municipal, la cual debe ser realizada bajo las normas y principios de la Ley Orgánica, entre otras disposiciones para la planeación.

El Artículo 102 marca como obligatoria la planeación municipal fomentando la participación de los diversos grupos sociales mediante foros de consulta, órganos de participación ciudadana y otros mecanismos.

El Sistema Municipal de Planeación Democrática se fundamenta en el Artículo 103, y su organización y funcionamiento deberán regirse por las normas vigentes que apliquen.

En el Artículo 104 se presentan los elementos que debe contener el Plan Municipal de Desarrollo en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo:

- I. Los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral del Municipio;
- II. Las previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines;
- III. Los instrumentos, responsables y plazos de su ejecución; y
- IV. Los lineamientos de política global, sectorial y de servicios municipales.

El Artículo 105 estipula que con el Plan Municipal de Desarrollo se establecerá los Programas de Administración Pública Municipal, considerando las actividades económicas y sociales de los mismos.

Destaca el Artículo 106, donde se establecen los tiempos para la elaboración y aprobación del Plan Municipal de Desarrollo que tiene como los primeros tres meses de la gestión municipal, así como también plazos para su evaluación y seguimiento.

Los Artículos 107, 108 y 109, en conjunto, determinan los objetivos, programas y la obligatoriedad del Plan Municipal de Desarrollo para toda la Administración Pública Municipal, respectivamente.

Finalmente, el Artículo 114 plantea la creación del Consejo de Planeación Municipal para el seguimiento y vigilancia del Plan de

Desarrollo Municipal dentro de los sesenta días naturales a partir de la instalación del Ayuntamiento.

Toda la normativa anterior instituye los principios y objetivos de la planeación a través de un Sistema Municipal de Planeación Democrática y las atribuciones de los Ayuntamientos para la secuencia y vigilancia del Plan Municipal de Desarrollo, considerando aspectos como los plazos para su elaboración, aprobación, evaluación, actualización y vigencia.

## VALORES

La actual administración pública demanda la conformación de un marco ético íntegro. Es un elemento indispensable para la existencia de un buen gobierno que sea capaz de servir responsablemente a la población para su beneficio, y el progreso de toda la comunidad mediante el crecimiento económico y el desarrollo social.

Bajo esta pauta los valores que cimentan la gestión de la administración municipal de San Jerónimo Tecuanipan son:

- **Honestidad.** Como un eje rector en la gestión mediante la ejecución de acciones con coherencia, veracidad y manejo eficiente de los recursos.
- **Transparencia.** Vinculado a la rendición de cuentas, mostrando resultados visibles a los ojos de la población combatiendo siempre a la corrupción.
- **Compromiso.** Para estar siempre pendiente de las necesidades de la población y atender las demandas de la sociedad; manifiesta la cualidad de un gobierno cercano a la gente.

## MISIÓN

El Ayuntamiento es una institución dedicada a brindar servicios que contribuyen al desarrollo del municipio, enfocados en mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, administrando los recursos con

transparencia, eficiencia y eficacia, y manteniendo la paz social en apego al marco jurídico.

## VISIÓN

Ser un municipio modelo a nivel nacional, que satisfaga oportunamente las necesidades de los ciudadanos en materia de infraestructura y servicios, bajo un enfoque sostenible, a través de una organización moderna y de excelencia en el servicio, con recursos financieros adecuados y un personal honesto, eficiente y capacitado que permita la transformación de la calidad de vida de la población.

## METODOLOGÍA UTILIZADA EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El proceso para realizar todas las actividades plasmadas en este documento comienza con la elaboración del Diagnóstico - Análisis de la Situación Actual del municipio de **San Jerónimo Tecuanipan**, pues es referente de los problemas económicos y sociales que justifican la intervención y diseño del Plan Municipal de Desarrollo.

Posteriormente se describe el proceso de Participación Ciudadana realizado, que fue una acción fundamental para recabar las demandas y necesidades de los diversos sectores de la comunidad. Este ejercicio permitió, sin duda, enfocar adecuadamente el rumbo de esta administración.

Por último, se aplica la Metodología de Marco Lógico, que es uno de los componentes contemporáneos de la administración pública que permite incorporar factores de diferentes ámbitos, más allá de un simple análisis numérico de beneficio costo en los proyectos sociales. Dentro de sus principales características se consideran las siguientes:

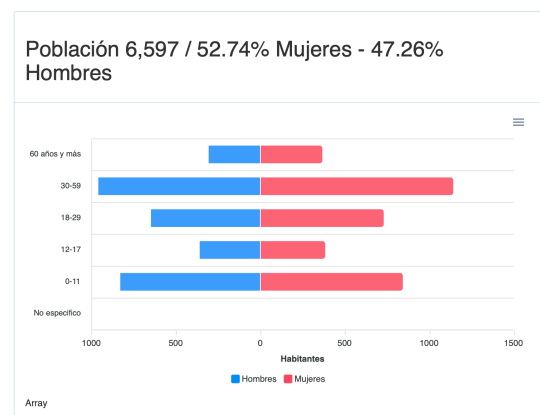
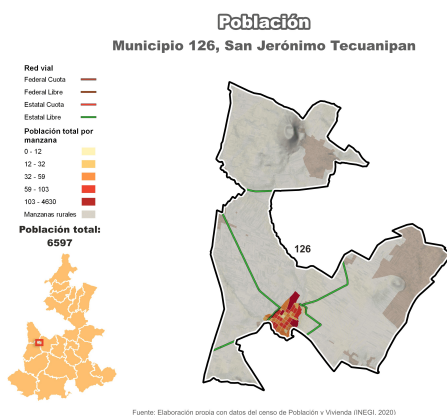
1. Realiza un análisis consciente del problema que nos guía a la planeación de un proyecto
2. Permite una ubicación del objetivo para atender las problemáticas detectadas
3. Permite la construcción de indicadores que reflejan el compromiso por proyecto
4. Considera la alineación entre la planeación y presupuestación
5. Contribuye a la mejora del proceso de evaluación y transparencia.

Todas estas herramientas se trabajaron bajo el enfoque del desarrollo sostenible, que es un requerimiento a nivel nacional e internacional para la formulación y diseño de políticas públicas, sus planes, programas y proyectos dirigidos al cumplimiento de objetivos orientados al desarrollo.

### DIAGNÓSTICO MUNICIPAL – ANÁLISIS SITUACIONAL

El municipio se encuentra a una altitud promedio de 2140 m s. n. m. y abarca un área de 39.72 km<sup>2</sup>. Colinda al norte con los municipios de Calpan y San Pedro Cholula, al oeste con Nealtican y San Nicolás de los Ranchos, al sur con Santa Isabel Cholula y San Gregorio Atzompa y al este con San Pedro Cholula, San Andrés Cholula y San Gregorio Atzompa.

Durante la medición mas reciente cuenta con una población de 6,597 habitantes, conformado por el 52.74% de mujeres y el 47.26% de hombres.



La población se encuentra distribuida de manera urbana por 2,545 habitantes y de manera rural por 4,052 . Cuenta con población migrante cuya movilidad fue provocada por la búsqueda de empleo, así como un pequeño sector que habla alguna lengua indígena.

**Distribución de la población**

Urbana 2020	Rural 2020
2,545	4,052

Fuente: SPFA. Subsecretaría de Planeación; Dirección de Estadística e Información; Elaboración propia con base en datos proporcionados por el INEGI; Censos de Población y Vivienda, 2020.

**Población de 5 años y más migrante cuya causa de migración fue la búsqueda de trabajo 2020**

Total	Porcentaje
17	6.88

Fuente: SPFA. Subsecretaría de Planeación; Dirección de Estadística e Información; Elaboración propia con base en datos proporcionados por el INEGI; Censos de Población y Vivienda, 2020.

**Población indígena**

Población que habla alguna lengua indígena	Población que habla lengua indígena y no habla español
67	0

Fuente: SPFA. Subsecretaría de Planeación; Dirección de Estadística e Información; Elaboración propia con base en datos proporcionados por el INEGI; Censos de Población y Vivienda, 2020.

La población económicamente activa es de un 64.01 % agrupado en 3,148 habitantes , desarrollándose principalmente en el sector terciario en un 61.0% , denominado el sector terciario como el sector de servicios.



**Población económicamente activa**

Total	Porcentaje
3,148	64.01%

Fuente: SPFA. Subsecretaría de Planeación; Dirección de Estadística e Información; Elaboración propia con base en datos proporcionados por el INEGI; Censos de Población y Vivienda, 2020.

El municipio cuenta con una cobertura de servicios básicos con mas del 90%, de este modo la cobertura del servicio de agua entubada del 94.37 % , mientras que la cobertura de drenaje sanitario es del 94.3% y el 99.04% cuenta con la cobertura de electricidad.

**Cobertura de los servicios básicos, 2020 (Porcentaje)**

	Sin acceso	Con acceso
Agua entubada	5.63%	94.37%
Drenaje sanitario	5.7%	94.3%
Electricidad	0.96%	99.04%

Fuente: SPFA. Subsecretaría de Planeación; Dirección de Estadística e Información; Elaboración propia con base en datos proporcionados por INEGI; Censos de Población y Vivienda, 2020.



## PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla considera, en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática, la participación y consulta de los sectores de la sociedad como un medio para expresar opiniones durante la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, es por ello por lo que se llevaron a cabo mecanismos de participación ciudadana que incorporaron a todos los sectores de la población en la planeación y la definición de prioridades.

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de **San Jerónimo Tecuanipan** es resultado de un proceso de planeación en el que todos los sectores sociales tuvieron la oportunidad de participar y contribuir con sus aportaciones. Para lograr esto, se diseñó un Proceso de Participación Ciudadana basado en una metodología cualitativa-participativa, cuyas herramientas tuvieron el objetivo de acercar de manera directa al gobierno municipal con diferentes grupos poblacionales. Convencidos que así y solo a través de estas fue posible construir relaciones y vínculos gobierno-sociedad.

Logrando una planeación integral para los próximos tres años, integrando a la ciudadanía en el planteamiento de propuestas orientadas a mejorar y atender las diversas problemáticas y necesidades del territorio municipal.

En este sentido se llevaron a cabo reuniones presenciales de participación ciudadana, con la asistencia de mujeres y hombres, provenientes de diversos sectores de la población, de distintas edades, géneros, niveles educativos y situaciones particulares. Entre los participantes, se incluyeron adultos mayores, niñas y niños, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y cuidadores primarios, padres de familia, integrantes de la diversidad, feministas, estudiantes, profesionistas y comités ciudadanos.

La metodología de tipo cualitativa-participativa aplicada en las reuniones de participación ciudadana se enfocó en identificar las principales necesidades y problemáticas de los diferentes grupos sectoriales, así como las propuestas relacionadas. Esto se logró





## ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

La alineación a los instrumentos de planeación nacionales y estatales muestra el esquema de contribución y unión de esfuerzos para alcanzar el desarrollo, esto a través del Plan Nacional de Desarrollo, el cual establece los principios y la orientación de cómo llevar a cabo las estrategias para buscar el desarrollo del país; en el siguiente nivel y en concordancia al Plan Nacional de Desarrollo, se encuentra el Plan Estatal de Desarrollo y los programas regionales que de él derivan, mismos que centran sus esfuerzos en atender las necesidades específicas de la entidad federativa; y en armonía a estos, están los Plan Municipal de Desarrollo que marcan las directrices de la planeación del desarrollo al nivel local, los cuales adquieren una dimensión aún más específica con base en las necesidades particulares de los municipios y las regiones.

En la medida que estos instrumentos de planeación estén alineados bajo un esquema de contribución, la instrumentación de acciones adquirirá un sentido armónico de cara a alcanzar los objetivos planteados.

El Plan Municipal de Desarrollo además de plasmar la visión de gobierno municipal y establecer un plan de acción específico, a través de los objetivos, estrategias y líneas de acción, también contribuye al desarrollo en las regiones y a su vez, al desarrollo del estado.

En este sentido es importante generar esfuerzos conjuntos y alineados a lo plasmado en el Plan Estatal de Desarrollo, el cual está alineado al Plan Nacional de Desarrollo. Asimismo, de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal y con la intención de poder orientar esfuerzos a la consecución de objetivos comunes, es importante hacer una correcta identificación de contribución y alineación a las prioridades definidas en la estructura del PED, lo cual podrá orientar a los Ayuntamientos en la definición de sus prioridades.

La estructura del Plan Nacional de Desarrollo, publicado el 15 de abril de 2025 en el Diario Oficial de la Federación presenta 4 ejes centrales de acción y 3 ejes transversales:

### **Eje 1. Gobernanza con justicia y participación ciudadana**

**Eje 2. Desarrollo con bienestar y humanismo**

**Eje 3. Economía moral y trabajo**

**Eje 4. Desarrollo sustentable**

**Eje Transversal 1. Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres**

**Eje Transversal 2. Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional**

**Eje Transversal 3. Derechos de las comunidades indígenas y afroamericanas**

Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo vigente, maneja cinco ejes estratégicos y un eje transversal:

**Eje Estratégico 1. Humanismo con Bienestar**

**Eje Estratégico 2. Prosperidad y Estabilidad Económica**

**Eje Estratégico 3. Estado de Derecho Seguridad y Justicia**

**Eje Estratégico 4. Desarrollo Urbano y Crecimiento Sostenible**

**Eje Estratégico 5. Gobierno Transformador y de Resultados**

**Eje Transversal . Por Amor a Puebla**

El Plan Municipal de Desarrollo de **San Jerónimo Tecuanipan 2024-2027** propone **5 ejes, un eje transversal, 11 programas y 53 líneas de acción**; los cuales se encuentran alineados con los 7 ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 ( 4 ejes estratégicos y 3 transversales) y con los 6 ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 (5 ejes estratégicos y 1 eje transversal).

<b>Plan Municipal de Desarrollo 2024 -2027</b>	<b>Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030</b>	<b>Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030</b>	<b>Número de Líneas de Acción</b>
<b>Eje 1. Seguridad , Protección y Gobernanza para vivir en Paz</b>	<b>Eje 1. Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana</b>	<b>Eje 3. Estado de Derecho, seguridad y Justicia</b>	<b>17</b>
Programa 1. Fortalecimiento de la seguridad publica	Eje 1. Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana	Eje 3. Estado de Derecho, seguridad y Justicia	4



<b>Eje 5. Educación, cultura y deporte incluyente y sostenible.</b>	<b>Eje 2. Desarrollo con Bienestar y Humanismo</b>	<b>Eje 1. Humanismo con Bienestar/ Por Amor a Puebla</b>	<b>7</b>
Programa 12. Promoción y difusión de la educación, arte y cultura	Eje 2. Desarrollo con Bienestar y Humanismo	Eje 1. Humanismo con Bienestar/ Por Amor a Puebla	4
Programa 13. Igualdad sustantiva y desarrollo de la mujer	Eje Transversal 1. Igualdad sustantiva y derechos de la mujer	Eje 1. Humanismo con Bienestar/ Por Amor a Puebla	3

El Plan Municipal de Desarrollo se alinea también considerando un eje transversal que sustenta el seguimiento de los objetivos planteados en los ejes principales y tienen como finalidad el resolver las principales problemáticas actuales del contexto municipal a fin de contar con una perspectiva general.

#### **Esquema de alineación de los ejes transversales del Plan Municipal de Desarrollo**

<b>Eje Transversal. Gobierno Abierto, Anticorrupción, Transparencia, Evaluación y Fiscalización.</b>	<b>Eje 1. Política y Gobierno</b>	<b>Eje especial. Gobierno Democrático, Innovador y Transparente</b>
Gobierno abierto y rendición de cuentas	Eje 1. Política y Gobierno	Eje especial. Gobierno Democrático, Innovador y Transparente
Participación ciudadana responsable, respetuosa y recíproca	Eje 1. Política y Gobierno	Eje especial. Gobierno Democrático, Innovador y Transparente
Administración y gestión pública	Eje 1. Política y Gobierno	Eje especial. Gobierno Democrático, Innovador y Transparente



El Plan Municipal de Desarrollo de San Jerónimo Tecuanipan coopera a la consecución de estos propósitos y beneficiar de manera integral a la ciudadanía a nivel local, mediante la alineación de 39 líneas de acción de las 52 consideradas en el documento, para contribuir a la consecución de 15 de los 17 objetivos planteados que se describen a continuación.

**Objetivo 1.** Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

**Objetivo 2.** Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, y promover agricultura sustentable.

**Objetivo 3.** Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas las edades.

**Objetivo 4.** Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

**Objetivo 5.** Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas.

**Objetivo 6.** Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua, y el saneamiento para todos.

**Objetivo 7.** Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.

**Objetivo 8.** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.

**Objetivo 9.** Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.

**Objetivo 11.** Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

**Objetivo 12.** Garantizar de modalidades de consumo y producción sostenibles.

**Objetivo 13.** Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

**Objetivo 14.** Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

**Objetivo 15.** Proteger, reestablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

**Objetivo 16.** Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y

construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.



Con base en todo lo anterior, la siguiente tabla muestra la relación que existe en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo de San Jerónimo Tecuanipan, con sus respectivos ejes y programas, con las líneas de acción establecidas del mismo en comparación con las líneas de acción alineadas a los ODS.

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027	Número de Líneas de Acción PMD	Número de Líneas de Acción alineadas a los ODS	ODS
<b>Eje 1. Seguridad , Protección y Gobernanza para vivir en Paz</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	16 Paz Justicia e Instituciones Sólidas 17 Alianzas para Lograr Objetivos
Programa 1. Fortalecimiento de la seguridad publica	4	4	16 Paz Justicia e Instituciones Sólidas
Programa 2. Implementación de seguridad vial y tránsito	4	4	16 Paz Justicia e Instituciones Sólidas
Programa 3. Reforzamiento de Protección Civil	4	4	17 Alianzas para Lograr Objetivos
Programa 4. Difusión de la gobernanza y participación ciudadana	5	5	17 Alianzas para Lograr Objetivos





Para la identificación de problemas y alternativas de solución será importante llevar a cabo un análisis estructurado, tomando en cuenta los hallazgos de la situación actual del municipio para después incorporarlo a través de los siguientes elementos analíticos en un ejercicio participativo, involucrando a los actores más relevantes y que tengan dominio de los temas y problemáticas en el municipio.

La Metodología de Marco Lógico es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.

Esta metodología considera cuatro fases: Identificación, Diseño y formulación, Ejecución y Seguimiento, y Evaluación.

También considera cinco pasos:

1. Análisis de la participación
2. Análisis de problemas
3. Análisis de objetivos
4. Análisis de alternativas
5. Matriz de Planificación de proyecto

Aplicando la Metodología de Marco Lógico para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo de **San Jerónimo Tecuanipan**, se lograron identificar problemas principales a los cuales fue posible desarrollar el árbol de problemas y el árbol de objetivos de cada uno de ellos. Estos problemas se refieren a:

- Más de la mitad de la población del municipio se encuentra en situación de pobreza

A continuación, se presentan los árboles correspondientes a cada uno de los problemas detectados.



actividad económica. De igual manera, se cuenta con un porcentaje minoritario de población indígena que también se beneficia de estas actividades. En consecuencia, este eje fortalecerá la principal actividad del grupo minoritario indígena del municipio.

### **Eje 3. Igualdad de oportunidades para el comercio y la producción**

Este eje se vincula totalmente con el aspecto económico. De igual manera se retoma la inquietud de la población por impulsar las actividades de emprendimiento que surjan para diversificar las actividades económicas que permitan el crecimiento económico del municipio, sobre todo en tiempos post pandemia.

### **Eje 4. Salud y desarrollo social para el bienestar humano**

Bajo los esquemas de alineación contemporáneos, es ineludible establecer un eje destinado para disminuir las brechas sociales mediante la mejora de indicadores sociales como lo es la salud, acceso a bienes y servicios, así como también la búsqueda del desarrollo humano. Por lo tanto, este eje se concentra en que la calidad de vida de la población no solo se traduzca en indicadores, sino que también sea visible a los ojos de todos.

### **Eje 5. Educación, cultura y deporte incluyente y sostenible**

Parte de los requerimientos actuales de la administración pública incorpora automáticamente al desarrollo sostenible, y para que esta incorporación sea efectiva, se requiere de conocimiento tanto para ejecutar como para asimilar. Este eje se concentra en el impulso de las capacidades de la población mediante actividades de recreación, indispensable también para el desarrollo integral de las personas.

## **EJE TRANSVERSAL**

### **Gobierno Abierto, Anticorrupción, Transparencia, Evaluación y Fiscalización**

Cada uno de los ejes anteriores requiere el ejercicio pleno de los valores establecidos en este Plan, que involucran, en consecuencia, el papel de la administración con estricto apego al combate a la corrupción, manejo discrecional de los recursos y omisión de las necesidades prioritarias de la población.

## PROGRAMAS, RESPONSABLES Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

La planeación como forma estratégica es una actividad clave para iniciar cualquier proceso, ya que ayuda a lograr un uso efectivo de recursos humanos y financieros; define la dirección y el objetivo de una organización en cierto plazo de tiempo, por medio de medidas que están alineadas con la visión y el desarrollo de planes ya determinados para la obtención, distribución y recepción del presupuesto. A continuación, se describen todos los elementos del Plan Municipal de Desarrollo para el municipio de San Jerónimo Tecuanipan.

### EJE 1 • Seguridad, Protección y Gobernanza para Vivir en Paz

PROGRAMA 1. FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA			
OBJETIVO	ESTRATEGIA	META	DEPENDENCIA RESPONSABLE
Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la seguridad pública en el municipio, mediante la formación y capacitación de los cuerpos policiacos para una mejor atención ciudadana.	Generar mecanismos que coadyuven a mejorar el nivel y la calidad de la formación profesional integral de los cuerpos.	Ejecutar el 100% de las líneas de acción con cumplimiento con base en el Programa Presupuestario de Seguridad Pública en el municipio de San Jerónimo Tecuanipan	Dirección de Seguridad Pública.

#### 1.1 LÍNEA DE ACCIÓN 1

Implementar instrumentos para la formación integral de la policía municipal con principios y valores éticos.

#### 1.2 LÍNEA DE ACCIÓN 2

Ejecutar mecanismos para el equipamiento de la policía municipal

#### 1.3 LÍNEA DE ACCIÓN 3

Desarrollar programas de Capacitación a la ciudadanía en temas de seguridad

#### 1.4 LÍNEA DE ACCIÓN 4

Implementación de módulos de Atención a la ciudadanía.









Atender quejas y denuncias de la ciudadanía, obtenidas de las reuniones y seguimientos de atención.

### 5. LÍNEA DE ACCIÓN 5

Realizar evaluaciones ciudadanas a trámites y servicios con mayor percepción de corrupción.

## EJE 2 • Fortalecimiento del Campo, Ganadería y Desarrollo de los Pueblos Indígenas

PROGRAMA 1. FOMENTO AGROPECUARIO			
OBJETIVO	ESTRATEGIA	META	DEPENDENCIA RESPONSABLE
Incrementar la importancia de las actividades agropecuarias, a través del apoyo a la producción, comercialización y al desarrollo de agronegocios.	Impulsar la tecnificación y equipamiento del sector agrícola y pecuario, para generar cadenas de valor y comercialización de pequeña y gran escala, aumentando los ingresos de los productores locales.	Ejecutar el 100% de las líneas de acción con cumplimiento con base en el Programa en el municipio de San Jerónimo Tecuanipan	Regiduría de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería.

### 1. LÍNEA DE ACCIÓN 1

Fortalecer los mecanismos de apoyo al campo para agricultores.

### 2. LÍNEA DE ACCIÓN 2

Fomentar la agricultura de traspatio y autoconsumo para generar una cultura de seguridad y autosuficiencia alimentaria en el municipio.

### 3. LÍNEA DE ACCIÓN 3

Impulsar la agricultura mediante la utilización de abono orgánico, uso de energía eólica y mecanización del campo.

PROGRAMA 2. PROGRAMA ESPECIAL DE PUEBLOS INDÍGENAS			
OBJETIVO	ESTRATEGIA	META	DEPENDENCIA RESPONSABLE



Promover programas y talleres de capacitación empresarial en los talleres de alfarería.

#### 1.4. LÍNEA DE ACCIÓN 4

Organizar ferias, eventos y campañas de difusión que fomenten el consumo local con especial énfasis en productos distintivos del municipio.

#### 1.5 LÍNEA DE ACCIÓN 5

Colaborar de manera conjunta con los grupos empresariales de diversos giros comerciales para el crecimiento e impulso de los productos y servicios de la región.

PROGRAMA 2. PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURÍSTICA			
OBJETIVO	ESTRATEGIA	META	DEPENDENCIA RESPONSABLE
Fomentar la creación de nuevos empleos que permita generar el crecimiento económico, también mediante el impulso del turismo.	Fortalecer el vínculo entre gobierno, sector privado y universidades en proyectos colectivos para impulsar la economía del municipio.	Ejecutar el 100% de las líneas de acción con cumplimiento con base en el Programa en el municipio de San Jerónimo Tecuanipan	Regiduría de Industria y Comercio, Secretaría General

#### 1. LÍNEA DE ACCIÓN 1

Organizar ferias de empleo a nivel municipal en coordinación con la empresas del municipio y de la región.

#### 2. LÍNEA DE ACCIÓN 2

Realizar campañas y actividades permanentes de difusión de los atractivos turísticos del municipio y sus localidades para atraer visitantes y fomentar el consumo local.

#### 3. LÍNEA DE ACCIÓN 3

Fomentar proyectos turísticos con el enfoque del cuidado del medio ambiente.



PROGRAMA 1. PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD			
OBJETIVO	ESTRATEGIA	META	DEPENDENCIA RESPONSABLE
Impulsar un programa que integre a la población a las condiciones óptimas de vida en el ámbito de la salud	Efectuar acciones concretas de bienestar, salud, combate a la pobreza, alimentación y la no discriminación a cualquier grupo o persona.	Ejecutar el 100% de las líneas de acción con cumplimiento con base en el Programa en el municipio de San Jerónimo Tecuanipan	Sistema Municipal DIF.

### 1. LÍNEA DE ACCIÓN 1

Mejorar la alimentación de la población en situación de vulnerabilidad a través de la entrega de apoyos alimenticios.

### 2. LÍNEA DE ACCIÓN 2

Establecer un programa de promoción y orientación para la afiliación de la población que no cuenta con los servicios de seguridad social en el municipio, en las instituciones correspondientes.

### 3. LÍNEA DE ACCIÓN 3

Realizar jornadas móviles de salud, que vayan desde la consulta médica, dental, psicológica, prevención sexual y orientación nutricional en las comunidades más alejadas y rezagadas del municipio.

### 4. LÍNEA DE ACCIÓN 4

Implementar campañas permanentes de esterilización y vacunación de perros y gatos, así como de control animal en el municipio.

### 5. LÍNEA DE ACCIÓN 5

Realizar campañas de prevención y concientización sobre enfermedades de transmisión sexual en coordinación con los distintos sectores sociales del municipio, así como también de enfermedades crónico-degenerativas.

PROGRAMA 2. INCLUSIÓN Y REDUCCIÓN DE BRECHAS SOCIALES			
OBJETIVO	ESTRATEGIA	META	DEPENDENCIA RESPONSABLE



### 8. LÍNEA DE ACCIÓN 8

Prevenir la violencia de género y sus efectos a través de campañas permanentes y mecanismos para su detección temprana.

### 9. LÍNEA DE ACCIÓN 9

Gestionar un espacio de refugio temporal para grupos vulnerables, brindándoles asesoría jurídica, atención médica y psicológica

## EJE 5 • Educación, Cultura y Deporte Incluyente y Sostenible

PROGRAMA 1. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA EDUCACIÓN, ARTES Y CULTURA			
OBJETIVO	ESTRATEGIA	META	DEPENDENCIA RESPONSABLE
Fomentar los servicios educativos de calidad y la preservación de la riqueza cultural del municipio.	Organizar acciones que permitan diversificar la oferta de servicios culturales.	Ejecutar el 100% de las líneas de acción con cumplimiento con base en el Programa en el municipio de San Jerónimo Tecuanipan	Regiduría de Educación Pública y Actividades culturales, deportivas y sociales.

### 1. LÍNEA DE ACCIÓN 1

Promover cursos y talleres relacionados con el fomento del arte en todas sus expresiones (pintura, música, etc.).

### 2. LÍNEA DE ACCIÓN 2

Establecer programas de preservación de costumbres y tradiciones, monumentos históricos, haciendas y pinturas rupestres, principalmente.

### 3. LÍNEA DE ACCIÓN 3

Gestionar la creación del Centro Expositor y Recreativo del municipio.

### 1.4 LÍNEA DE ACCIÓN 4

Impulsar jornadas móviles de cultura y educación, en los cuales se brinden cursos, actividades culturales, libros gratuitos y promuevan los valores cívicos.

PROGRAMA 2. IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LA MUJER			
OBJETIVO	ESTRATEGIA	META	DEPENDENCIA RESPONSABLE







## CONTROL

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) requiere de un esquema integral de control que garantice el cumplimiento de los objetivos planteados, asegure el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y que promueva un desarrollo integral y sustentable para el municipio. Por ello, en este apartado se detallan las herramientas y mecanismos necesarios para supervisar, valorar y ajustar las acciones y estrategias del PMD en función de los resultados obtenidos y los recursos utilizados.

En este sentido, el control operativo y presupuestal del PMD se basa en instrumentos clave que garantizan la coherencia entre la planeación y la ejecución de acciones. Entre estos mecanismos se encuentra la Ley de Ingresos, la cual establece las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, productos y aprovechamientos del municipio que respaldan la implementación de las estrategias del PMD. Además, el Presupuesto de Egresos desempeña un papel crucial al definir las necesidades y prioridades presupuestales, alineando los recursos disponibles con las metas estratégicas del PMD, lo que asegura una asignación eficiente y efectiva de los mismos.

Para verificar el avance y cumplimiento de las metas establecidas en el PMD, se implementarán diversos instrumentos, entre estos, los informes de gobierno permitirán que las dependencias y entidades presenten, de manera anual, los avances en la ejecución del PMD y el estado en el que se encuentra la administración municipal. Además, se buscará incluir informes de participación social que registren la opinión ciudadana y faciliten la inclusión de la población en la toma de decisiones. Por otro lado, el Reporte Global de Evaluación del Desempeño (RGED) presentará los resultados y avances de manera trimestral, evaluando la eficacia y eficiencia en el ejercicio de los recursos y su contribución al logro de los objetivos del PMD.

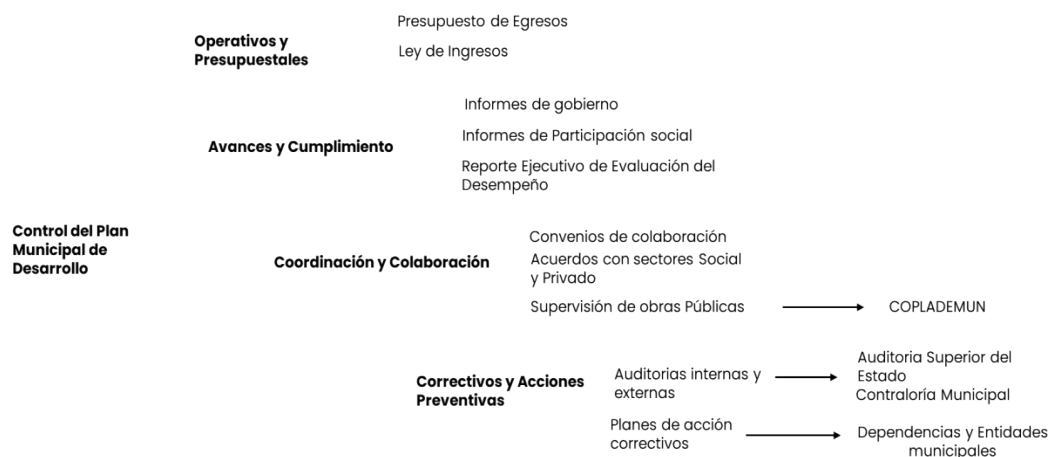
Por otro lado, para fortalecer la gestión del PMD y fomentar alianzas estratégicas de colaboración y coordinación, se implementarán mecanismos como Convenios de Colaboración, que faciliten acuerdos intermunicipales y con otros niveles de gobierno para garantizar el cumplimiento de objetivos compartidos. También se promoverán Acuerdos con los Sectores Social y Privado, que integran la participación del sector privado y la sociedad civil en la ejecución de las acciones del

PMD. Asimismo, se llevará a cabo una revisión constante de la normatividad vigente, con el fin de asegurar que todas las acciones se ajusten a los lineamientos legales establecidos.

Por su parte, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) será el órgano responsable de la Supervisión de Obras Públicas mediante documentos e informes presentados por la secretaria correspondiente, que permitirán validar la correcta ejecución de los proyectos, asegurando que se cumplan tanto con la normativa como con los objetivos del PMD.

Finalmente, en caso de que se detecten desviaciones o insuficiencias en la instrumentación del PMD, se activarán procedimientos preventivos y correctivos, siempre alineados con la normatividad vigente. Estas acciones tendrán como objetivo prevenir el mal uso de los recursos a través de auditorías internas periódicas realizadas por la Contraloría Municipal, y externas por parte de la Auditoría Superior del Estado que garanticen la correcta ejecución del recurso. Además, se establecerán planes de acción correctiva que permitan ajustar las estrategias y garantizar el cumplimiento de las metas establecidas. Paralelamente, se promoverá la capacitación continua de los responsables de la ejecución del PMD, con el fin de evitar errores futuros y asegurar una implementación eficiente del programa.

### Mecanismos y Responsables del Control del Plan Municipal de Desarrollo.



Fuente: Elaboración Propia

## SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) se constituye como el instrumento rector de la administración pública municipal, y su conformación se basa en la planificación estratégica de acciones orientadas a alcanzar los objetivos y metas establecidas. Este Plan guía el accionar del gobierno municipal en sus diversas áreas, por lo que debe ser flexible y dinámico para adaptarse a los cambios y necesidades de la población. En este sentido, el seguimiento y la evaluación del PMD son procesos fundamentales para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas, ya que permiten corregir desviaciones y optimizar el uso de los recursos.

Estos procesos deben ser sistemáticos y continuos, involucrando activamente a la ciudadanía para garantizar que las acciones ejecutadas respondan a las necesidades de la población, mejoren su calidad de vida y favorezcan el desarrollo sostenible del municipio. En este sentido, el seguimiento implica la definición y monitoreo de indicadores claros, medibles y específicos que permitan observar los avances en las diversas áreas de desarrollo del municipio. La recolección de datos debe realizarse de manera constante y sistemática, asegurando que la información sea precisa y completa.

Para ello, para el presente Plan Municipal de Desarrollo se utilizarán diversas fuentes de información para su evaluación, como informes de avances, estadísticas oficiales y encuestas, las cuales permitirán generar una visión precisa sobre el estado del PMD. Asimismo, el Departamento de Programación u homologo, realizará, de manera anual, un análisis de cumplimiento de las líneas de acción y de los ejes estratégicos del plan a través de los programas presupuestarios, con el objetivo de conocer el avance de cumplimiento del mismo.

De acuerdo con el artículo 115 de la Ley Orgánica Municipal, el COPLADEMUN tiene el rol de órgano auxiliar del H. Ayuntamiento en los procesos de planeación y programación del desarrollo municipal. En este contexto, el COPLADEMUN asume una función crucial en el fortalecimiento del seguimiento del Plan, garantizando que las acciones del municipio estén alineadas y sean coherentes con las políticas del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo.

Asimismo, para asegurar que el enfoque global de la Agenda 2030 sea adaptado en la realidad local del municipio y se logre un desarrollo sostenible a nivel territorial, el COPLADEMUN, dará seguimiento a las metas de ODS en el municipio, por lo que deberá promover y asegurar que las políticas públicas, planes, programas y proyectos implementados en el municipio estén alineadas con los ODS. Este fortalecimiento permite asegurar que las estrategias y los recursos

disponibles se orienten hacia objetivos con unos que beneficien al municipio en su conjunto.

Por otra parte, el artículo 107 de la misma Ley Orgánica Municipal, establece que el PMD debe contemplar una evaluación sistemática y objetiva para medir el logro de sus objetivos y metas. Además, esta evaluación será útil para retroalimentar las etapas de formulación e instrumentación del Plan, identificando aspectos susceptibles de mejora. En este sentido, la evaluación del PMD se llevará a cabo dentro del marco del Sistema Municipal de Planeación Democrática y el Sistema de Evaluación del Desempeño. A través de esta evaluación, se examinarán si las actividades programadas se ejecutaron según lo previsto, si los recursos asignados fueron utilizados adecuadamente, y si los resultados alcanzados están alineados con las metas definidas.

Por tanto, el Departamento de Evaluación u homologo tendrá la responsabilidad de formular un Programa Anual de Evaluación que establecerá los instrumentos de planeación y los programas públicos que estarán sujetos a seguimiento y evaluación. Este programa deberá detallar las actividades, responsables, calendarios de ejecución y metodologías a seguir, en concordancia con el ciclo presupuestario. Además, no solo se prevé una medición de resultados inmediatos, sino también una identificación de áreas de oportunidad para mejorar la gestión administrativa y operativa de las dependencias y entidades municipales.

### Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.



Fuente: Elaboración propia

Es importante mencionar que, toda evaluación no solo considera el cumplimiento de los objetivos, sino también el impacto real de las acciones emprendidas en la población y en el territorio. Por ello, los 26 programas del PMD han sido diseñados con indicadores estratégicos que permiten evaluar tanto la ejecución de las actividades como el grado de cumplimiento de los objetivos y metas. Esta estructura facilitará la realización de ajustes en la programación y mejorará la implementación de las acciones municipales. Así, los indicadores

permitirán medir la cantidad de actividades realizadas, así como la calidad y efectividad de estas, en relación con el bienestar de la población y el desarrollo del municipio.

Los indicadores han sido diseñados teniendo en cuenta la información disponible en las diversas dependencias y entidades municipales, lo que garantiza su viabilidad y efectividad. Además, se ha procurado que la implementación de los indicadores no genere costos adicionales a las dependencias o entidades a fin de optimizar los recursos existentes. En este sentido, se elaboraron fichas de indicadores, las cuales contienen información clave sobre los objetivos de cada programa, las variables y la frecuencia de medición, los resultados esperados y los mecanismos para recopilar y analizar los datos. Es relevante señalar que las líneas base de los indicadores se encuentran aún por definir, ya que se espera que se establezcan durante la implementación del Plan.

Finalmente, para facilitar la visualización de la relación y alineación de las metas e indicadores con los objetivos de cada programa, se diseñó una matriz estratégica que proporciona una representación clara de las dependencias y entidades responsables de su atención. Con esta matriz, se contempla la posibilidad de una evaluación externa, lo que garantiza la transparencia y objetividad en la evaluación del Plan, por lo que se podrá obtener una visión imparcial de los logros y desafíos del Plan, permitiendo la identificación de buenas prácticas, la generación de recomendaciones, y la mejora en la formulación e implementación de las acciones.

## REFERENCIAS

Comisión Económica para América Latina y el Caribe-ILPES (2005), Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. Disponible en <https://www.cepal.org/%20es/publicaciones/5607-metodologia-marco-logico-la-planificacion-seguimiento-la-evaluacion-proyectos>

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL]. (2020). Medición de la Pobreza. Pobreza a nivel municipal 2010, 2015 y 2020. Ciudad de México. Recuperado de [https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza\\_grupos\\_poblacionales\\_municipal\\_2010\\_2020.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza_grupos_poblacionales_municipal_2010_2020.aspx)

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL]. (2015). Medición de la Pobreza. Pobreza a nivel municipal 2010 y 2015. Ciudad de México. Recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipal.aspx>

Consejo Nacional de Población (CONAPO) (2019), Proyecciones de la Población de los Municipios de México, 2015-2030. Disponible en <https://www.gob.mx/conapo/documentos/proyecciones-de-la-poblacion-de-los-municipios-de-mexico-2015-2030>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/#gsc.tab=0>

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Disponible en <https://ojp.puebla.gob.mx>

Gobierno del Estado de Puebla (2024). Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030. Disponible en <https://ped2024-2030.puebla.gob.mx/>

Gobierno del Estado de Puebla . Programa de Desarrollo Estratégico Regional de Atlixco (Región 15). Disponible en: <http://planeader.puebla.gob.mx>



## ANEXO

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SAN JERÓNIMO TECUANIPAN 2024-2027			
FICHA TÉCNICA DE INDICADOR			
Datos de identificación:			
<b>Clave:</b>	PMD-01		
<b>Nombre:</b>	Variación porcentual de Brigadas Comunitarias Conformadas.		
<b>Objetivo:</b>	Medición el aumento de brigadas comunitarias para fortalecer la prevención y resiliencia en el municipio.		
<b>Definición:</b>	Es la proporción porcentual de las brigadas comunitarias conformadas en el municipio		
<b>Meta:</b>	Conformar 8 brigadas comunitarias que contribuyan al fortalecimiento de la prevención y el aumento de la resiliencia en el municipio de San Jerónimo Tecuanipan .		
Método de cálculo:			
VARIABLES:	DESCRIPCIÓN:	UNIDAD DE MEDIDA:	FUENTE:
BC24	Brigadas comunitarias conformadas en el año 2024	Brigadas comunitarias conformadas	Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano
BC <sup>n</sup>	Brigadas comunitarias conformadas en el año evaluado	Brigadas comunitarias conformadas	Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano
<b>Fórmula de cálculo:</b>	$BCC = (BC^n - BC24) / BC24 \times 100$		
<b>Unidad de medida del resultado:</b>	Porcentaje		
Características:			
<b>Dimensión:</b>	Eficacia		
<b>Frecuencia de medición:</b>	Anual		
<b>Comportamiento:</b>	Ascendente		
<b>Cobertura geográfica:</b>	Territorio municipal		
<b>Línea base:</b>	Por definir		



Características:	
<b>Dimensión:</b>	Eficacia
<b>Frecuencia de medición:</b>	Anual
<b>Comportamiento:</b>	Ascendente
<b>Cobertura geográfica:</b>	Territorio municipal
<b>Línea base:</b>	Por definir
<b>Última actualización:</b>	2024
<b>Dependencia o entidad responsable del indicador:</b>	Dirección de Seguridad Pública
<b>Glosario:</b>	Eventos delictivos patrimoniales: Delitos que causan daño y perjuicios al patrimonio: Robo, Abuso de Confianza, Fraude, Extorsión, Fraude Familiar, Delitos por Comerciantes sujetos a concurso, Despojo de cosas inmuebles y Daño en Propiedad Ajena (Código Penal Federal [CPF], Última Reforma DOF 17 06 2024)
<b>Observaciones:</b>	

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027**

**FICHA TÉCNICA DE INDICADOR**

**Datos de identificación:**

<b>Clave:</b>	<b>PMD-03</b>		
<b>Nombre:</b>	Variación porcentual de asistentes y/o beneficiarios en actividades y acciones de carácter artístico y cultural .		
<b>Objetivo:</b>	Medir el cambio porcentual de asistentes y/o beneficiarios en actividades y acciones de carácter artístico y cultural del municipio de San Jerónimo Tecuanipan.		
<b>Definición:</b>	Es el número de personas atendidas con las diferentes actividades y acciones de carácter artístico y cultural .		
<b>Meta:</b>	Incrementar en 10% el número de asistentes y/o beneficiarios en actividades y acciones de carácter artístico y cultural respecto a 2024.		
Método de cálculo:			
<b>VARIABLES:</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b>	<b>FUENTE:</b>

PAIMAC1	Personas atendidas con los diferentes programas, eventos, actividades y acciones de carácter artísticos y culturales en el año 2024.	Personas	Dirección de Cultura/Casa de Cultura
PAIMAC2	Personas atendidas con los diferentes programas, eventos, actividades y acciones de carácter artísticos y culturales en el año evaluado.	Personas	Dirección de Cultura/Casa de Cultura
<b>Fórmula de cálculo:</b>		$VPPAIMAC = ((PAMAC2 - PAMAC1) / PAMAC1) \times 100$	
<b>Unidad de medida del resultado:</b>		Porcentaje	
<b>Características:</b>			
<b>Dimensión:</b>	Eficacia		
<b>Frecuencia de medición:</b>	Anual		
<b>Comportamiento:</b>	Ascendente		
<b>Cobertura geográfica:</b>	Territorio municipal		
<b>Línea base:</b>	Por definir		
<b>Última actualización:</b>	2024		
<b>Dependencia o entidad responsable del indicador:</b>	Dirección de Cultura/Casa de Cultura		
<b>Glosario:</b>			
<b>Observaciones:</b>			

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027**

**FICHA TÉCNICA DE INDICADOR**

**Datos de identificación:**

<b>Clave:</b>	<b>PMD-04</b>
<b>Nombre:</b>	Variación porcentual de personas beneficiadas con los servicios de asistencia otorgados por el Sistema DIF Municipal.
<b>Objetivo:</b>	Medir el porcentaje de las personas beneficiadas con los servicios de asistencia otorgados por el Sistema DIF Municipal.

<b>Definición:</b>	Es el número de personas beneficiadas con los servicios de asistencia otorgados por el Sistema DIF Municipal.		
<b>Meta:</b>	Atender a personas con servicios de asistencia otorgados por el Sistema DIF Municipal.		
<b>Método de cálculo:</b>			
<b>VARIABLES:</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA:</b>	<b>FUENTE:</b>
PBDIF1	Personas beneficiadas con los servicios de asistencia del Sistema DIF Municipal en 2024	Personas	Sistema Municipal DIF
PBDIF2	Personas beneficiadas con los servicios de asistencia del Sistema DIF Municipal en año evaluado	Personas	Sistema Municipal DIF
<b>Fórmula de cálculo:</b>	$PPBDIF = ((PBDIF2 - PBDIF1) / PBDIF1) \times 100$		
<b>Unidad de medida del resultado:</b>	Porcentaje		
<b>Características:</b>			
<b>Dimensión:</b>	Eficacia		
<b>Frecuencia de medición:</b>	Anual		
<b>Comportamiento:</b>	Ascendente		
<b>Cobertura geográfica:</b>	Territorio municipal		
<b>Línea base:</b>	Por definir		
<b>Última actualización:</b>	2024		
<b>Dependencia o entidad responsable del indicador:</b>	Sistema DIF Municipal		
<b>Glosario:</b>			
<b>Observaciones:</b>			

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027**

**FICHA TÉCNICA DE INDICADOR**

**Datos de identificación:**

<b>Clave:</b>	<b>PMD-05</b>
<b>Nombre:</b>	Porcentaje de luminarias instaladas en el municipio
<b>Objetivo:</b>	Cuantificar las luminarias instaladas por año en el municipio para la atención oportuna de las demandas ciudadanas.

<b>Definición:</b>		Es la correlación de las luminarias instaladas en el año	
<b>Meta:</b>		Instalar nuevos puntos de luz en el municipio.	
<b>Método de cálculo:</b>			
<b>VARIABLES:</b>	<b>Descripción:</b>	<b>Unidad de medida:</b>	<b>Fuente:</b>
LO24	Luminarias en operación en 2024	Luminarias en operación	Secretaría de Servicios Públicos
LO <sup>n</sup>	Luminarias en operación año evaluado	Luminarias en operación	Secretaría de Servicios Públicos
<b>Fórmula de cálculo:</b>		$LUI = LO^n / LO24 \times 100$	
<b>Unidad de medida del resultado:</b>		Porcentaje	
<b>Características:</b>			
<b>Dimensión:</b>		Eficacia	
<b>Frecuencia de medición:</b>		Anual	
<b>Comportamiento:</b>		Ascendente	
<b>Cobertura geográfica:</b>		Territorio municipal	
<b>Línea base:</b>		Por definir	
<b>Última actualización:</b>		2024	
<b>Dependencia o entidad responsable del indicador:</b>		Dirección de Servicios Públicos	
<b>Glosario:</b>			
<b>Observaciones:</b>			